

Plan de Centro Altair

v.200225

Anexo COVID-19

Introducción.

Dada la situación excepcional provocada por la crisis sanitaria del COVID-19 se añade este anexo a la versión v.200225 del Plan de Centro del C.D.P ALTAIR.

Ámbito de aplicación.

Las medidas recogidas en este anexo COVID-19 serán aplicables a los alumnos a partir de los 6 años y especialmente a los de 3^{er} ciclo de Primaria, ESO, Bachillerato y Formación Profesional.

Periodo de vigencia del anexo.

Este anexo será de aplicación desde el 1 de septiembre de 2020 y hasta que la Consejería de Salud y Familias mantenga vigente la Orden de 14 de julio de 2020, sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19) y, a su vez, la Consejería de Educación y Deporte mantenga vigente las Instrucciones de 6 de julio de 2020 de la Viceconsejería de Educación y Deporte relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/21. En todo caso **estará vigente hasta que la dirección del centro educativo no comunique lo contrario.**

Aspectos a incluir en las Normativas de convivencia.

La **incorrecta utilización de la mascarilla** según se indica en la disposición primera de la Orden de 14 de julio de 2020 o el **incumplimiento de las medidas de prevención e higiene** indicadas para los alumnos en el Protocolo COVI-19 del centro Altair, tendrán la consideración de **Conducta contraria a las normas de convivencia (C)** en el caso de que sea **un hecho puntual o involuntario** o de **Conducta gravemente perjudicial para las normas de convivencia (E)** si es **un hecho reiterativo o voluntario**. Se tendrán en cuenta los atenuantes y agravantes previstos en las distintas Normativas de convivencia de Primaria, ESO-Bachillerato y Formación Profesional a la hora de aplicar, en cada caso, las medidas disciplinarias previstas en dichas Normativas.

Para Primaria están descritas, en el Plan de centro, tanto las conductas (pág. 181), como los atenuantes y agravantes (pág. 181) y las medidas disciplinarias (pág. 183, sobre todo para 3^{er} ciclo).

Para ESO-Bachillerato está descritas, en el Plan de centro, tanto las conductas (pág. 200, 203), como los atenuantes y agravantes (pág. 199) y las medidas disciplinarias (pág. 201, 204).

Para Formación Profesional está descritas, en el Plan de centro, tanto las conductas (pág. 215, 217), como los atenuantes y agravantes (pág. 218) y las medidas disciplinarias (pág. 221).

13/08/2020